

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL Inirida – Guainia

DECLARATIVO – ACCION RÈIVINDICATORIA Radicado No. 94001-40-89-001-2019-00048-00 Demandante: OSCAR GERARDO DELVASTO LARA C.C.19.017.236 Demandado: JORGE ELIECER MIRANDA FUENTES - ANA ISABEL NIÑO CUMANAICA - ESPERANZA PEREZ RAMIREZ

INFORME DE SECRETARÍA. – viernès veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidos (2022). - Al Despacho de la señora Jueza, con solicitud de la apoderada demandante de fijar nueva fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el Artículo 392 CGP, por ausencia del demandante en la localidad. Para lo que estime pertinente.

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Inírida, viernes veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidos (2022)

Dando tramite al informe secretarial teniendo en cuenta la solicitud que antecede y de conformidad con lo ordenado en auto del pasado 26 de enero de 2022 y atendiendo lo normado en el artículo 395 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 372 y Art. 373 del C. G. del Proceso, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Inirida,

DISPONE:

I. Reprogramar la audiencia para la hora de las 10:00 de la mañana del día jueves veinticuatro (24) del mes de marzo del año 2022; para llevar a cabo diligencia de que trata el Artículo 372 y 373 del C. G. del Proceso, se previene a las partes que deben comparecer personalmente a rendir interrogatorio de parte, y demás asuntos relacionados con la audiencia; su inasistencia injustificada acarreará perdidas de garantías procesales conforme a la norma indicada.

II. DECRETO de pruebas, así:

Medios probatorios de la parte demandante

- 1. Documentales. Téngase como pruebas las documentales aportadas dentro de la demanda, a las cuales se les dará el valor probatorio que en derecho corresponda.
- 2. Oír en testimonio a los señores (i) CARLOS GAITAN RODRIGUEZ vendedor del lote. Quien deberá ser citado a través de la parte interesada.



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL Inirida – Guainia

3. Se programa fecha para la práctica de inspección judicial para el día jueves veinticuatro (24) del mes de marzo del año 2022 a la hora de las 9:00 a.m.

Medios probatorios de la parte demandada

- 1.- Documentales Téngase como pruebas las documentales aportadas dentro de la contestación de la demanda, a las cuales se les dará el valor probatorio que en derecho corresponda.
- III. Se les advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia, se le impondrá multa de cinco (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE,

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN.

Juez Primero Promiscuo Municipal

<u>JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL</u> <u>Inírida, 28 de febrero de 2022</u> El anterior auto se notificó por Estado No. 04

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA Secretaria.